



VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

Anuncio de reducción de capital social para compensar pérdidas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas del Valencia Club de Fútbol, S.A.D. (la "**Sociedad**") celebrada el 12 de diciembre de 2022 aprobó, con la mayoría exigida por la LSC y los Estatutos Sociales, el siguiente acuerdo de reducción del capital social bajo el punto 4.º del correspondiente orden del día:

"4. Reducción del capital social de la Sociedad dirigida a adecuar la estructura de patrimonio neto de la Sociedad, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

A) Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a las reservas disponibles de la Sociedad.

B) Reducción del capital social en 28.934.250 Euros para la compensación de pérdidas, y consiguiente modificación estatutaria del artículo 5 de los Estatutos Sociales."

En virtud del acuerdo 4.A) del orden del día, la Junta General aprobó la compensación de la cuenta de "resultados negativos de ejercicios anteriores", que tras la aplicación del resultado del ejercicio 2021/2022, ascendía a la cuantía de 85.169.683,52 euros, con cargo a las reservas disponibles de la Sociedad por un importe de 56.097.663,66 euros, reduciendo así las pérdidas hasta la cifra aún negativa de 29.072.019,86 euros.

En virtud del acuerdo 4.B) del orden del día, la Junta General, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, aprobó reducir el capital social de la Sociedad para la compensación de pérdidas en la cifra de 28.934.250 euros, desde los 34.721.100 Euros actuales hasta la cifra de 5.786.850 Euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 5.786.850 acciones de la Sociedad, de los 6 euros por acción actuales a 1 euro por acción. La reducción afectó por igual a todas las acciones en circulación de la Sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.a) de la LSC, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

La referida reducción del capital social surte plenos efectos legales desde la adopción del citado acuerdo el día de la Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LSC, se hace constar que el balance de la Sociedad que sirvió de base a la adopción de los anteriores acuerdos fue el balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2022, aprobado por la Junta General en virtud del punto 1.º del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., según resulta del informe de auditoría.



Como consecuencia de la citada reducción, el capital social de la Sociedad se fija en la cifra de 5.786.850 euros, representado por 5.786.850 acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.786.850, ambos inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Germán Cabrera López.